



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 318
(6 de diciembre de 2021)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública 011 de 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la entidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como ente autónomo de Educación Superior, creada mediante Acuerdo Distrital 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá, es una institución de educación superior estatal y autónoma, del orden distrital, que, en dicha condición, tiene como objetivo primordial el de formar la persona a partir de la construcción del conocimiento y la investigación, en la búsqueda de resultados socialmente útiles.

Que, para el cumplimiento de sus funciones y dada su naturaleza, la institución, a través de la División de Recursos Físicos, desarrolla todas las acciones y gestiones administrativas necesarias, para mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles garantizando, de igual manera, la normal operación de las diferentes actividades que se adelantan al interior de sus sedes, lo que implica necesariamente que las instalaciones deben permanecer en óptimo estado de mantenimiento, funcionalidad y cumplimiento de las normas.

Que es función del área administrativa, ejecutar los planes y programas relacionados con la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos, así como coordinar y controlar la ejecución de los lineamientos y normas aplicables, para el manejo y administración de los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad o al servicio de la institución, incluyendo las actividades relacionadas con el mantenimiento de los mismos, siendo éste a cargo de la División de Recursos Físicos, la cual tiene, entre otras funciones, la de planear y realizar el trámite para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para la ejecución del programa anual de mantenimiento, preventivo y correctivo, de los bienes muebles e inmuebles.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

Que corresponde, igualmente, a la División de Recursos Físicos la adecuación de los diferentes espacios de los inmuebles a cargo, así como garantizar que los espacios y equipos se encuentren en óptimas condiciones operativas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.

Que los sistemas de transporte vertical (ascensores) de la Torre Administrativa, tienen más de veinte (20) años de servicio y, en este sentido, operan con tecnología antigua, obsoleta y poco eficiente; situación que ha generado la salida recurrente de servicio de los equipos, por constantes fallas, así como el notable deterioro de la maquinaria, rieles y cabina; condiciones que afectan no solo la operación del inmueble, su estética, sino que generan situaciones inseguras para visitantes y funcionarios, quienes pueden verse afectados en su integridad física, considerando que presentan un alto grado de deterioro, además de que estas condiciones, generan grandes gastos en términos de mantenimiento y costos.

Que, entre otras, por las razones anotadas, se hace necesario contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) ascensores de maniobra dúplex para la Torre Administrativa, con un desplazamiento de trece (13) pisos, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 para efectuar esta contratación, es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$556.677.722,00), IVA INCLUIDO, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3338 del 26 de noviembre de 2021.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública, de que trata el artículo 15 del Estatuto de Contratación, según la reglamentación establecida en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

Que, en sesión 66 del 4 de noviembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente proyecto de pliego de condiciones.

Que, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 25 de noviembre de 2021, presentaron observaciones al *proyecto de pliegos* las empresas MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA, y BANAH INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.

Que, en sesión 83 del 29 de noviembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Convocatoria Publica 011 de 2021, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ASCENSORES DE MANIOBRA DÚPLEX, PARA LA TORRE ADMINISTRATIVA, CON UN DESPLAZAMIENTO DE TRECE (13) PISOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO"**.

Que el *pliego de condiciones*, así como los estudios y demás documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

Pública (www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la Universidad Distrital (https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria_publica-2021).

Que se convocá a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los *pliegos de condiciones*, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública 011 de 2021, cuyo objeto es el: *“SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ASCENSORES DE MANIOBRA DÚPLEX. PARA LA TORRE ADMINISTRATIVA, CON UN DESPLAZAMIENTO DE TRECE (13) PISOS. DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO”*, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado para atender las diferentes diligencias en el marco del presente proceso, es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

Dada en Bogotá D.C, a los a los 6 días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Mikena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Revisó y aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS VAF	